



31 ENE. 2017

Judith V. Ruiz Sierra  
DIRECTORA(e)

Resolución Jefatural No. 019 -2017-AGN/J

Lima, 31 ENE. 2017

**VISTO**, el Informe N° 031-2017-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre rectificación de error material;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 236-2016-AGN/J se declaró la nulidad del Oficio N° 1024-2015-AGN-DNDAAI y se retrotrajo el procedimiento administrativo sancionador al momento de imputación de cargos a PERÚPETRO S.A.;

Que, en la referida Resolución se consignó por error "procedimiento administrativo disciplinario" en el primer y décimo primer considerando, en lugar de "procedimiento administrativo sancionador"; asimismo, se consignó "Informe N° 049-2016-AGN/DNDAAI-DNA", siendo lo correcto "Informe N° 049-2016-AGN/DNDAAI-DNA-maa";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, a que los errores señalados son de carácter material y que la rectificación de los mismos no implica la variación del contenido sustancial ni el sentido de la decisión de la referida Resolución Jefatural, resulta necesario corregirlos;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 236-2016-AGN/J de la siguiente manera: Sustituir toda mención al "procedimiento administrativo disciplinario" por el "procedimiento administrativo sancionador" y consignar "Informe N° 049-2016-AGN/DNDAAI-DNA-maa" en lugar de "Informe N° 049-2016-AGN/DNDAAI-DNA".

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a PERÚPETRO S.A. y disponer su publicación en el portal web del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ  
Jefa Institucional

